

CORREOS

DISPOSICIONES SOBRE NUEVOS SERVICIOS

Los vecinos de diversas barriadas y colonias de hoteles de los alrededores de Sevilla, han gestionado de esta Dirección general que se las dote de una Estafeta urbana, que atienda sus necesidades de orden postal y al informar respecto de tal solicitud la Administración principal respectiva ha expuesto que la diseminación de esas barriadas y colonias hace prácticamente inútil el establecimiento de la indicada Estafeta, ya que sólo rendiría beneficio a aquella en que estuviese radicada, pero no a las demás que, por la distancia que media entre unas y otras, puede afirmarse que seguirían utilizando preferentemente los servicios de la propia Principal y no los de la Estafeta que se crease y que les resultaría más excéntrica que la Principal, puesto que no es posible situar la Estafeta en un punto equidistante de las distintas barriadas y colonias.

Ahora bien: la propia Principal insiste en propuesta que ya formuló respecto a la conveniencia de que sean dos las Estafetas urbanas que en dicha capital se creen, una en el barrio de la Macarena, densamente poblado y distante del centro de la capital; y otra en el barrio de Nervión, que atendería algunos núcleos de vecindad próximos y que, también está distante de la Oficina principal.

Y encontrando acertado el criterio de la Administración de Sevilla, que comparte el señor Inspector provincial, en el deseo de mejorar el servicio y atender, en lo posible, los deseos de los vecinos de las barriadas de referencia.

En uso de mis atribuciones, he tenido a bien disponer que en Sevilla (capital) se establezcan dos Estafetas de Correos urbanas, dependientes directamente y a todos efectos de la propia Principal y radicadas, una, en el barrio de la Macarena y la otra, en el barrio de Nervión, denominaciones que ostentarán las referidas Estafetas.

Todo lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y cumplimiento, significándole que las susodichas Estafetas estarán servidas por personal del Cuerpo técnico de Correos dependiente de esa Principal.

Madrid, 23 de junio de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

CENTROS Y ENLACES

Vista la instancia promovida por varios vecinos de Haza del Trigo y La Guapa, en solicitud de que se modifique su servicio postal; y vistos asimismo los informes favorables a lo solicitado, emitidos por la Administración principal de Correos de Granada y por la Inspección general del Servicio, teniendo en cuenta los beneficios que ha de reportar la aludida reforma, desde el punto de vista de las necesidades y conveniencias postales, y la economía que habrá de producirse en favor del Tesoro público.

He tenido a bien disponer que, en la provincia de Granada, se lleve a efecto la siguiente modificación de servicios rurales:

1.^º Suprimir el servicio de Cartero-Peatón de Polopos, con obligación de recoger y entregar en Ventas de Sorvilán y servir a La Haza del Trigo y La Guapa, con la retribución de 1.923,75 pesetas anuales.

2.^º Crear una Cartería en Polopos, con obligación de recoger y entregar en Ventas de Sorvilán, al paso de la línea de transportes de Granada a Berja, con la retribución de 1.095 pesetas anuales (cuatro horas de servicio).

3.^º Aumentar a 2.163,75 pesetas anuales la retribución de 1.503,75 que en la actualidad tiene asignada el Cartero-Peatón de La Manola, el cual quedará relevado de sus actuales obligaciones, y tendrá, en cambio, en lo sucesivo, la de recoger y entregar al paso de la conducción de Málaga a Almería y servir a Castillo de los Baños, Los Yesos, Melicena, La Haza del Trigo, La Guapa y cortijadas próximas (12,25 kilómetros, cuatro de ellos por terreno accidentado y una hora de servicio).

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 22 de junio de 1936.—*B. Giner de los Ríos*.